

EXMTE. N° 655-134/2023.-

DECRETO N°

1077

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL 2024 -DEyP.-

VISTO:

del Sr. Hernán Guillermo Codesido al Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos pedido de adecuación de categoría al Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413, por el agente Hernán Guillermo Codesido, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Minería, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, el agente se encuentra comprendido dentro del Régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, habiendo sido acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas a los fines de proceder a su adecuación al Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que, de las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, el Sr. Codesido cumple con las condiciones previstas en el Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que, Fiscalía de Estado emite el correspondiente dictamen legal compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Adecúese a partir de la fecha del presente Decreto, al Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo Hernán Guillermo CODESIDO DNI N° 27.232.195, CUIL 20-27232195-8, a la categoría C-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Minería, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de conformidad a lo motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "6A" Dirección Provincial de Minería, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 1-1-1-1-23 Adecuación Ley 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
DRA. EMMA M. MERCEDES ARIAS  
DIR. PCIAL. DE ASUNTOS  
JURIDICOS MDEyP

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

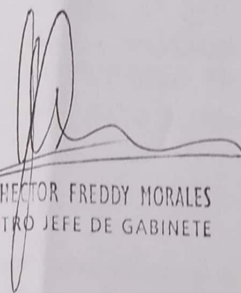
1077

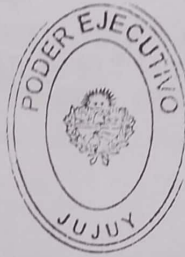
-DEyP.-

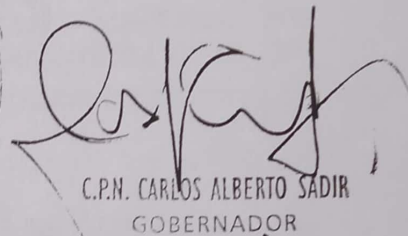
///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

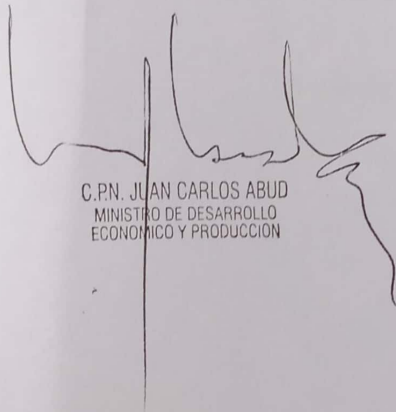
**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Desarrollo Económico y Producción, y Hacienda y Finanzas.

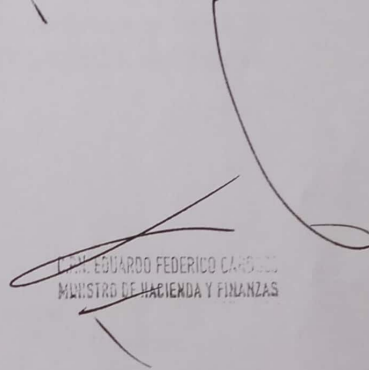
**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva a la Dirección Provincial de Minería, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



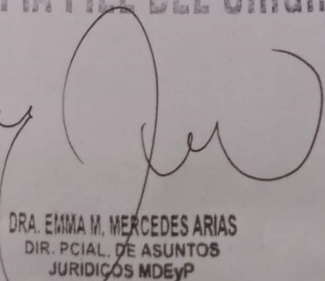
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y PRODUCCION

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
DRA. EMMA M. MERCEDES ARIAS  
DIR. PCIAL. DE ASUNTOS  
JURIDICOS MDEyP